











ANTECEDENTES







En el marco de la Reforma Procesal Penal fueron expedidas diversas leyes, entre otras: Código de Procedimientos Penales; Código Penal; Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, en las que se establecen nuevas atribuciones para la Secretaría de Seguridad Pública.





NUEVAS FACULTADES O ATRIBUCIONES







VIGILAR Y COORDINAR:

- Medidas Cautelares
- Condiciones impuestas en la Suspensión del Proceso a Prueba
- •Condena Condicional
- •Sustitutivos de Prisión en libertad (multa, trabajo a favor de la comunidad)





Su finalidad:

I. Asegurar la presencia del imputado en juicio;

- II. Garantizar la seguridad del víctima o del ofendido; o
- III. Evitar la obstaculización del procedimiento

 <u>Transcurrido el plazo se podrá optar por alguna salida</u>

 <u>alterna o bien la apertura de Juicio Oral</u>

CONDICIONES IMPUESTAS EN LA SUSPENSIÓN DEL

PROCESO A PRUEBA

MEDIDA CAUTELAR



El imputado deberá plantear un plan de reparación del daño causado y un detalle de las condiciones que estaría dispuesto a cumplir.

Transcurrido el plazo que se fije sin que la suspensión fuera revocada y habiendo cumplido a lo que estuvo sujeto, se extinguirá la acción penal, debiendo el Tribunal dictar de oficio o a petición de parte el sobreseimiento.

PENA DE PRISIÓN CON BENEFICIO DE LA CONDENA CONDICIONAL



Tiene por objeto fundamental permitir al sentenciado incorporarse a la sociedad, cumpliendo así la sanción que se le impuso, siendo procedente cuando se cumpla la totalidad de las <u>condiciones</u> para ello establecidas, así como cumplir durante el plazo de la pena de prisión suspendida con los <u>requisitos de procedencia</u>.

Al término del plazo se decreta la libertad definitiva.





Medidas Cautelares

Personales:

- 1.- Garantía Económica
- 2.-Prohibición de Salir del País, localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije Juez.
- 3.- La obligación de Someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada.
- 4.-La obligación de presentarse periódicamente ante el Juez o Autoridad que él designe.
- 5.- La colocación de localizadores electrónicos
- 6.- El arraigo en su propio domicilio o en el de otra persona (Y sus modalidades).
- 7.- La prohibición de Concurrir a determinadas reuniones o visitar ciertos lugares.
- 8.- La prohibición de convivir o comunicarse con personas determinadas...
- 9.- La separación inmediata del domicilio
- 10.- La suspensión de derechos
- 11.- Internamiento en Centro de Salud u hospital psiquiátrico en los casos que así lo amerite.
- 12.- Prisión Preventiva.

Reales:

Embargo Precautorio





Condiciones para la Suspensión del Proceso a Prueba

- I. Residir en un lugar determinado;
- II. Frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas;
- III. Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas:
- IV. Participar en programas especiales para la prevención y tratamiento de adicciones;
- V. Aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el Juez;
- VI. Prestar servicio social a favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública;
- VII. Someterse a tratamiento médico o psicológico, de preferencia en instituciones públicas;
- VIII. Tener un trabajo o empleo, o adquirir, en el plazo que el Juez determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia;
- IX. Someterse a la vigilancia que determine el Juez;
- X. No poseer ni portar armas;
- XI. No conducir vehículos:
- XII. Abstenerse de viajar al extranjero; y
- XIII. Cumplir con los deberes de deudor alimentario





Pena de Prisión

Art. 86. La condena condicional es una facultad por la cual la autoridad judicial, al emitir sentencia, podrá suspender la ejecución de la pena de prisión . Tiene como objeto fundamental permitir al sentenciado incorporarse a la sociedad, cumpliendo así la sanción que se le impuso, siendo procedente cuando se cumpla la totalidad de las siguientes exigencias:

- I.-La prisión por compurgar no exceda de tres años, ni se trate de alguno de los delitos por lo que resulta improcedente la concesión de la libertad preparatoria, en los términos de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
- II.-El beneficiado no haya cometido delito doloso en los tres años anteriores a los hechos por los que se le juzga.
- III.-El sentenciado haya observado buen conducta durante la tramitación del proceso. Si el sentenciado estuvo sujeto a prisión preventiva, esta condición se acreditara con los informes de la autoridad penitenciaria.





REQUISITOS DE PROCEDENCIA (Art. 87 C.P.P.)

Establece expresamente que para gozar del beneficio de la condena condicional el sentenciado deberá:

- I.-Otorgar la garantía o sujetarse las medidas que se fijen para asegurar su comparecencia ante la autoridad, cada vez que sea requerido por ésta;
- II.- Obligarse a residir en determinado lugar, del que no podrá ausentarse sin permiso de la autoridad que ejerza el cuidado y vigilancia;
- III.-Desempeñar una ocupación licita;
- IV.- Abstenerse de causar molestias al ofendido o a sus familiares; y
- V.- Acreditar que se ha cubierto la reparación del daño, pudiendo la autoridad judicial fijar plazos para ello, de acuerdo a la situación económica del sentenciado.



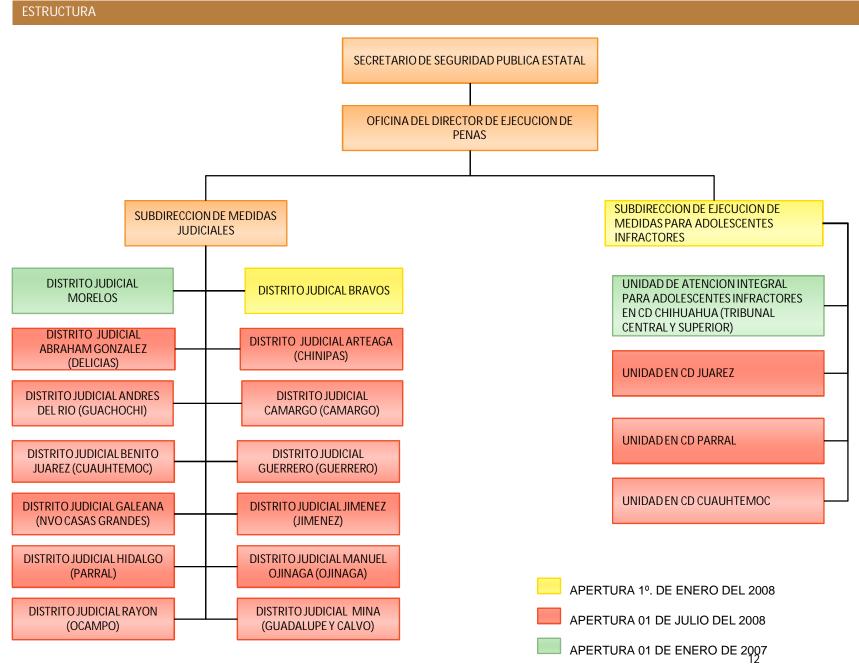


ESTRUCTURA













TRIBUNAL DE GARANTÍA, ORAL O ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES

(Impone la medida judicial al imputado o sentenciado)



DIRECCION DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD (Vigilancia, supervisión y ejecución de las medidas judiciales)





SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO





CULTURA







MEDIDAS CAUTELARES

Finalidad

Estadística
Adultos

Catálogo Estadística Adolescentes





FINALIDAD

Sujetar a un imputado al proceso penal, esto cuando exista alguna de las siguientes circunstancias:

- Asegurar la presencia del imputado en juicio.
- Garantizar la seguridad de la víctima o del ofendido.
- Evitar la obstaculización del procedimiento.





CATÁLOGO

(art. 169 C.P.P.)

Personales

- Garantía Económica
- 2. Prohibición de Salir del País, localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije Juez.
- 3. La obligación de Someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución...
- La obligación de presentarse periódicamente ante el Juez o Autoridad que él designe.
- 5. La colocación de localizadores electrónicos
- 6. El arraigo en su propio domicilio o en el de otra persona (Y sus modalidades).
- 7. La prohibición de Concurrir a determinadas reuniones o visitar ciertos lugares.
- 8. La prohibición de convivir o comunicarse con personas determinadas...
- 9. La separación inmediata del domicilio
- 10. La suspensión de derechos
- 11. Internamiento en Centro de Salud u hospital psiquiátrico en los casos que así lo amerite.
- 12. Prisión Preventiva. Último Párrafo :Simple promesa de comparecer a juicio

Reales:

1. Embargo Precautorio

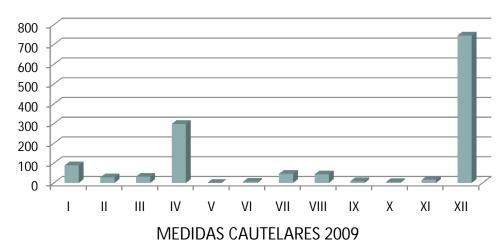


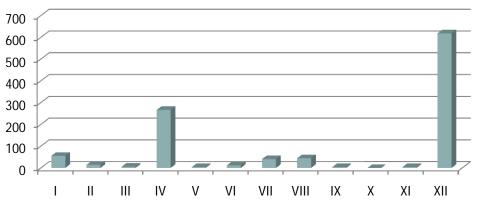


ESTADÍSTICA

MEDIDAS CAUTELARES 2008

Fracción	2008	2009
I	89	56
11	28	14
Ш	32	6
IV	299	267
V	1	4
VI	7	12
VII	46	41
VIII	44	45
IX	9	4
X	5	0
XI	16	4
XII	746	619
TOTAL	1322	1072









SUSPENSIÓN DE PROCESO A PRUEBA

Finalidad

¿A quienes se puede otorgar?

Catálogo Adultos

Catálogo Adolescen tes

Estadística Adultos Estadística Adolescen tes





FINALIDAD

Es un modo alternativo de terminación del proceso en el cual el imputado debe plantear un plan de reparación del daño causado y un detalle de las condiciones que estaría dispuesto a cumplir conforme al catálogo de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo que se fije sin que la suspensión fuere revocada, se extinguirá la acción penal, debiendo el tribunal dictar de oficio o a petición de alguna de las partes el sobreseimiento.





¿A QUIENES SE PUEDE OTORGAR?

A aquellos imputados que no hayan sido condenados por delitos dolosos, o tengan o hayan tenido otro proceso suspendido a prueba y no exista oposición fundada por el Ministerio Público, la víctima u ofendido.

Cabe señalar que la pena de prisión a imponer no debe de exceder de 5 años.





CATÁLOGO

- Residir en un lugar determinado;
- 2. Frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas;
- 3. Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas;
- 4. Participar en programas especiales para la prevención y tratamiento de adicciones:
- 5. Aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el Juez;
- 6. Prestar servicio social a favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública;
- 7. Someterse a tratamiento médico o psicológico, de preferencia en instituciones públicas;
- 8. Tener un trabajo o empleo, o adquirir, en el plazo que el Juez determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia;
- 9. Someterse a la vigilancia que determine el Juez;
- 10. No poseer ni portar armas;
- 11. No conducir vehículos;
- 12. Abstenerse de viajar al extranjero; y
- 13. Cumplir con los deberes de deudor alimentario



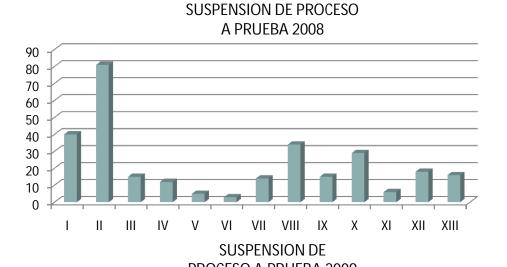


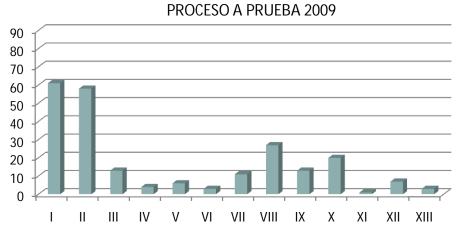
ESTADÍSTICA

Fracción П Ш IV V V١ VII VIII ΙX Χ ΧI XII

XIII

TOTAL









PENA CON CONDENA CONDICIONAL



Requisitos

¿A quienes se puede otorgar?

Estadística

PENAS R.L.





FINALIDAD

La condena condicional es una facultad por la cual la autoridad judicial, al emitir sentencia, podrá suspender la ejecución de la pena de prisión. Tiene por objeto fundamental permitir al sentenciado incorporarse a la sociedad, cumpliendo así la sanción que se le impuso en libertad.





REQUISITOS

- 1. Otorgar la garantía o sujetarse a las medidas que se fijen para asegurar su comparecencia ante la autoridad, cada vez que sea requerido por ésta;
- 2. Obligarse a residir en determinado lugar, del que no podrá ausentarse sin permiso de la autoridad que ejerza el cuidado y vigilancia;
- 3. Desempeñar una ocupación lícita;
- 4. Abstenerse de causar molestias al ofendido o a sus familiares; y
- 5. Acreditar que se ha cubierto la reparación del daño, pudiendo la autoridad judicial fijar plazos para ello, de acuerdo a la situación económica del sentenciado.





¿A QUIENES SE PUEDE OTORGAR?

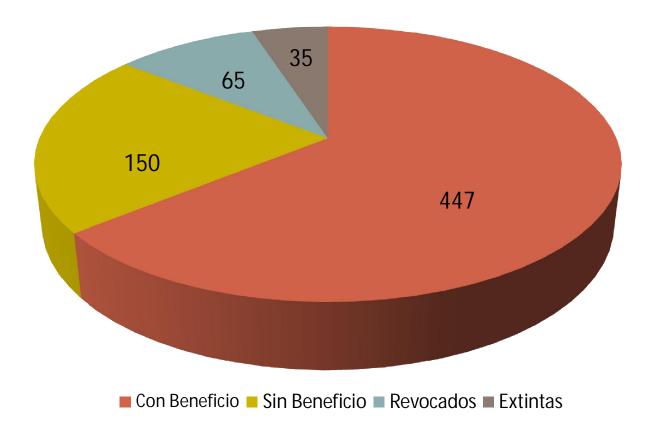
A los sentenciados que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. La prisión por compurgar no exceda de tres años, ni se trate de alguno de los delitos por los que resulta improcedente la concesión de libertad preparatoria, en los términos de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
- 2. El beneficiado no haya cometido delito doloso en los tres años anteriores a los hechos por los cuales se le juzga.
- 3. El sentenciado haya observado buena conducta durante la tramitación del proceso. Si el sentenciado estuvo sujeto a prisión preventiva, esta condición se acreditará con los informes de la autoridad penitenciaria.





ESTADÍSTICA







PENAS RESTRICTIVAS DE LIBERTAD

- •Confinamiento.
- •Tratamiento en libertad.
- •Prohibición de residir o acudir a lugar determinado.

PENAS PECUNIARIAS

- •Reparación del Daño. (203)
- •Multa. (432)





PENAS RESTRICTIVAS DE OTROS DER.

- •Suspensión de derechos, destitución e inhabilitación para el desempeño de cargos comisiones o empleos.
- •Decomiso de Instrumentos, objetos y productos del delito.
- •Inhabilitación, Destitución o suspensión de cargos o empleos públicos.
- •Trabajo a favor de la comunidad.
- Trabajo obligatorio para reparación del daño.
- •Suspensión del Derecho para conducir vehículos de motor.
- Consecuencias para Personas Morales.





MEDIDAS DE SEGURIDAD

- •Vigilancia de la Autoridad.
- •Tratamiento de Inimputables.
- •Tratamiento de Deshabituación o Desintoxicación.





SUBDIRECCION DE MEDIDAS JUDICIALES.

- 1. Capacitar, supervisar y vigilar a las oficinas distritales dependientes
- 2. Dictar las políticas operativas
- 3. Establecer mecanismos de control interno
- 4. Integrar un registro estatal de las medidas decretadas.
- 5. Coordinarse con supremo Tribunal de Justicia, Autoridades Auxiliares con representación estatal, Procuraduría General de Justicia y Defensoría Pública, para el establecimiento de políticas, protocolos y procesos de enlace interinstitucional.
- 6. Coordinar la vigilancia interdistrital





OFICINAS DISTRITALES.

§Actuar dentro de los Juicios de Amparo en los cuales se nombre como Autoridad Responsable o Ejecutora a la Dirección.

§Realizar la coordinación entre el Juez de garantía y autoridades auxiliares recibiendo las resoluciones de aquel a fin de clasificar por autoridad auxiliar y girar los oficios que correspondan.

§La vigilancia y coordinación por conducto de las autoridades auxiliares de las medidas cautelares y condiciones dictadas durante el proceso, así como la vigilancia de los requisitos establecidos para la condena condicional, y las penas alternativas y sustitutivos de prisión en libertad; su cumplimiento, incumplimiento o cualquier irregularidad detectada

§La ejecución de la medida cautelar de presentación periódica.

§Integrar y alimentar un registro en el Distrito sobre las medidas decretadas.







§Informar oportunamente a las partes del proceso cualquier incumplimiento o irregularidad detectada.

§Vigilar directamente el cumplimiento de los requisitos impuestos en condena condicional o sustitutivos de prisión en libertad (trabajo a favor de la comunidad por multa).

§Comparecer a las audiencias de ejecución para informar cualquier aspecto relacionado con la vigilancia.

§La suscripción de oficios, certificación de documentos que obren en los archivos del área estrictamente relacionados con las facultades delegadas.



FUNCIONES

De acuerdo a las causas judicializadas por Distrito y turnadas para su vigilancia en cada una de las oficinas, se estableció unas estructura funcional tipo de la siguiente forma.

Distritos Grandes

- Morelos en Chihuahua
- Bravos en Cd. Juárez

Distritos Medianos

- Galeana en Nuevos Casas Grandes
- Benito Juárez en Cuauhtémoc
- Abraham González en Delicias
- Hidalgo en Parral

Distritos Chicos

- Rayón en Ocampo
- Arteaga en Chinipas
- Guerrero
- Mina en Guadalupe y Calvo
- Andrés de Río en Guachochi
- Camargo
- Jiménez
- Ojinaga







ESTADÍSTICAS







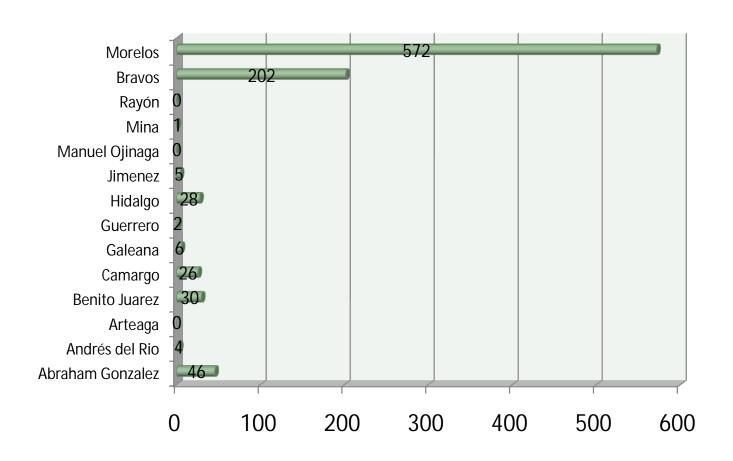
Totales

Total de	Medidas Judiciales en Libertad			Medidas y Penas en Prisión	
causas penales: 5567	Imputados en Suspensión de proceso a Prueba	Imputados en Medida Cautelar	Sentenciados con el Beneficio de la condena Condicional	Prisión Preventiva	Pena de Prisión
Total de Imputados / Sentenciados : 6081	922	2169	733	1771	486





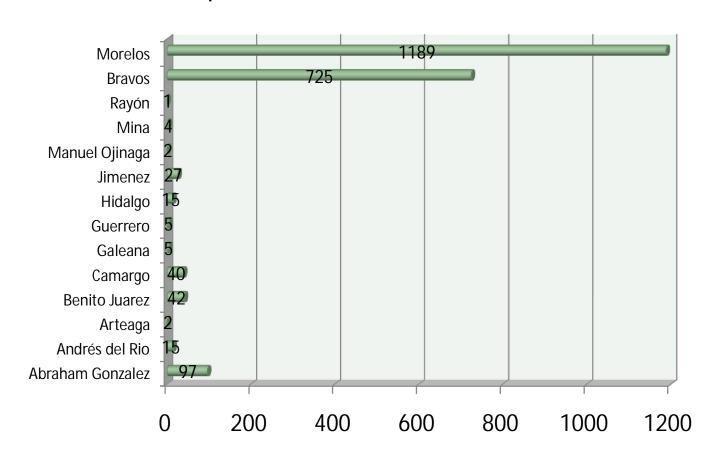
Imputados con Suspensión de Proceso a Prueba







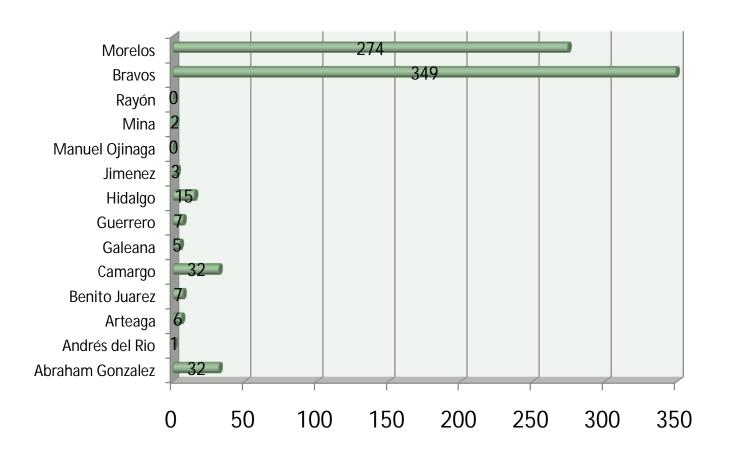
Imputados con Medidas Cautelares







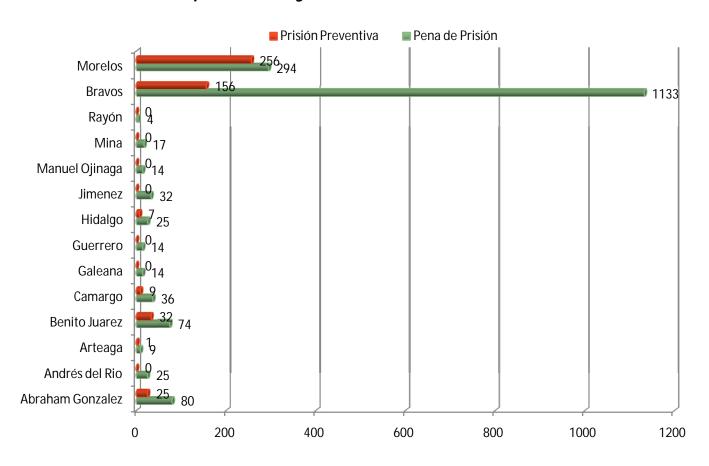
Sentenciados con Beneficio de la Condena Condicional







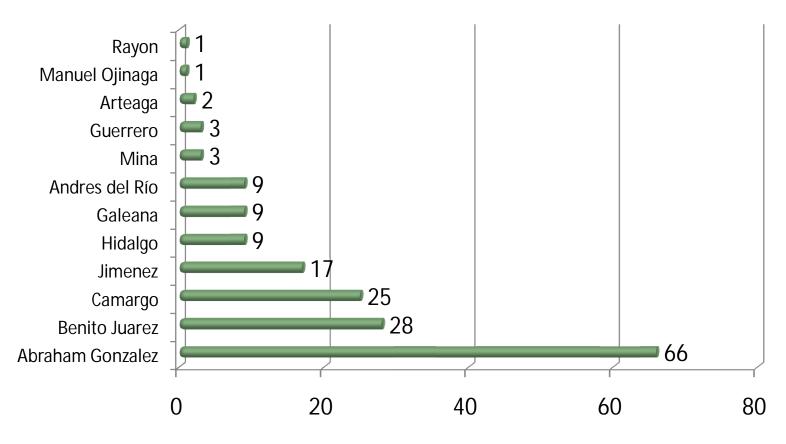
Imputados y Sentenciados en Prisión







Medida Cautelar

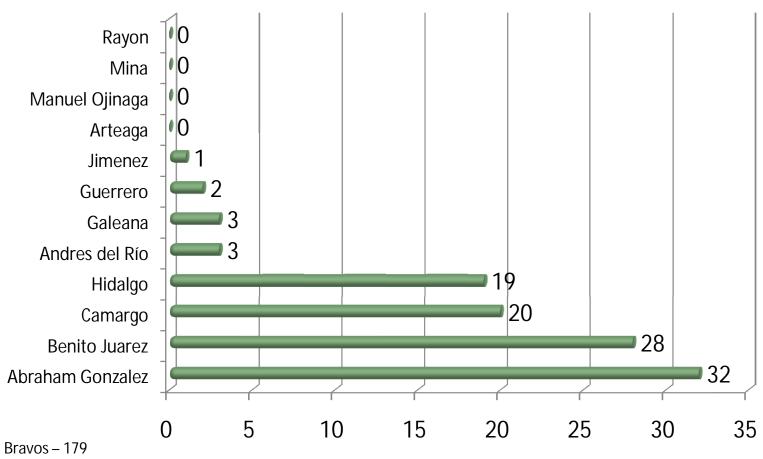


Bravos – 646 Morelos - 450





Imputados con Suspensión de Proceso a Prueba

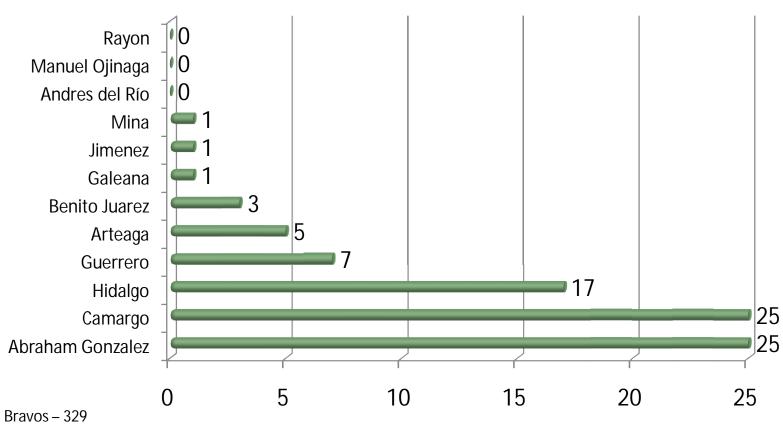


Morelos - 174





Sentenciados con Beneficio de la Condena Condicional

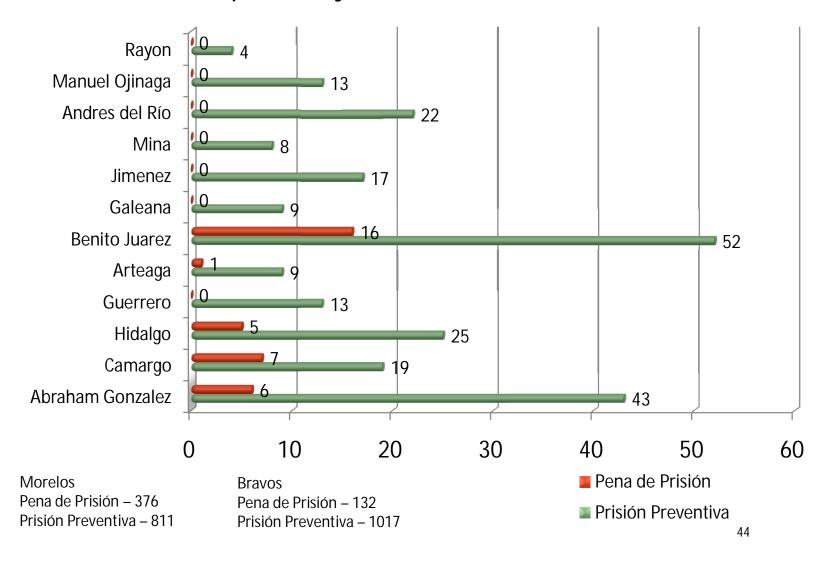


Bravos – 329 Morelos -317





Imputados y Sentenciados en Prisión







CENTRO ESTATAL PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

